REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
DESPACHO COMISORIO No. 31

Proceso No. 730014003013 2017 00242 00

Clase de Proceso: *Verbal - Restitución.*
Demandante: *Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Importaciones y Exportaciones Valle es Colombia S.A.*

Previo a auxiliar la comisión conferida por el **Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali**, se requiere a la parte interesada para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de ser devuelto, aporte lo siguiente:

1. Certificado de tradición del vehículo automotor de placas **JVM-440** a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del referido automotor, toda vez que no fue aportado.

2. Copia de la providencia que decretó la medida cautelar.

3. Acta de decomiso del vehículo y puesto a disposición del Parqueadero La Principal S.A.S.

4. El apoderado judicial de la parte demandante, aporte todos los datos requeridos para ser citado a la audiencia virtual, esto es, direcciones de correo electrónico, físicas, teléfonos celulares y fijos.

5. Los escritos remítanse al correo electrónico del juzgado: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fbf4daf999257c384239d8ef1e57d1fd9b4c9fe5d077e916b01c242580d1e2**

Documento generado en 19/09/2022 06:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica